



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.** En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey.

**II.** En fecha 25 de mayo de 2022, el Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento oficio con número DG/933/2022 mediante el cual solicita se realice el procedimiento correspondiente dentro del marco normativo aplicable para la ratificación o designación de los representantes ciudadanos que forman parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores.

**III.** En Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey, la cual fue publicada en el Periodico Oficial del Estado número 90 de fecha 24 de junio del 2022.

**IV.** Que el plazo de los 10 días hábiles señalado en la Convocatoria Pública para la recepción de postulaciones ha concluido, y durante dicho período se recibieron 9 propuestas por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores**



**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que conforme a los artículos 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos; cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

**QUINTO.** Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.*

**Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de  
Atención a las Personas Adultas Mayores**



*IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*

*V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.”*

Además, el Reglamento en mención, en su artículo 98 señala que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

**SEXTO.** Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 72, 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que los cargos de Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; que el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo de su respectivo Consejo Consultivo Ciudadano; y que serán Delegado Propietario y Delegado Suplente del Consejo Consultivo Ciudadano, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Que, como se menciona en el antecedente **CUARTO**, el plazo de los 10 días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho período se recibieron 9 propuestas por parte de la ciudadanía.

**NOVENO.** Que una vez analizados los perfiles y requisitos establecidos de las propuestas ciudadanas recibidas durante el período de la Convocatoria Pública, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento de las y los C. C. Francisca Magdalena Marrufo López, Noriza Garza Burnes, Miriam Leticia Benavides Delgado, Benita Alejandrina González Martínez, García Patricia Serna Saldivar, Ismael Morales Villanueva, María Antonieta Acosta Torres, Ricardo Rodríguez Leyva como Vocales Ciudadanos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey.



**DÉCIMO.** Así mismo, se propone a este Órgano Colegiado al C. Raúl Fernando Gutiérrez Herrera como Presidente Ciudadano del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey.

**ONCEAVO.** Que, en concordancia con el artículo 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, se propone para integrar el referido Consejo a los siguientes servidores públicos:

1. Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como Delegado Propietario;
2. Regidora, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez integrante de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables como Delegada Suplente;
3. C. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como Secretario Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se nombra al C. Raúl Fernando Gutiérrez Herrera como Presidente Ciudadano y a las ciudadanas y ciudadanos Francisca Magdalena Marrufo López, Noriza Garza Burnes, Miriam Leticia Benavides Delgado, Benita Alejandrina González Martínez, Gracia Patricia Serna Saldivar, Ismael Morales Villanueva, María Antonieta Acosta Torres, Ricardo Rodríguez Leyva como Vocales Ciudadanos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se nombra al Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara como Delegado Propietario, a la Regidora Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez como Delegada Suplente y al Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como Secretario Ejecutivo del referido Consejo Ciudadano.

**TERCERO.** El Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. C. Raúl Fernando Gutiérrez Herrera, como Presidente Ciudadano;

**Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores**



**II. Como Vocales Ciudadanas y Ciudadanos:**

- C. Francisca Magdalena Marrufo López
- C. Noriza Garza Burnes
- C. Miriam Leticia Benavides Delgado
- C. Benita Alejandrina González Martínez
- C. Gracia Patricia Serna Saldivar
- C. Ismael Morales Villanueva
- C. María Antonieta Acosta Torres
- C. Ricardo Rodríguez Leyva

**III. Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como Delegado Propietario;**

**IV. Regidora Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, integrante de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables como Delegada Suplente; y**

**V. Lic. José Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como Secretario Ejecutivo.**

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, para efectos de la realización de la toma de protesta a las y los ciudadanos mencionados en el acuerdo **PRIMERO** de este Punto de Acuerdo, conforme lo señalado en el artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE AGOSTO DE 2022  
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de  
Atención a las Personas Adultas Mayores**